



**D E C R E T O      N°      26841**

---

Concepción del Uruguay, 07 de mayo de 2021.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.071.470, ingresado en ésta administración municipal en fecha 02 de febrero de 2021, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 14/21 para la "Pavimentación de 07 cuadras con pavimento articulado en Barrio 30 de Octubre, boca calles y obras complementarias", solicitada por la Coordinación de Infraestructura, y el Decreto N° 26.688 de fecha 08 de febrero de 2021, y;

**Considerando:**

Que, por Decreto N° 26.688 se dispone el llamado a Licitación Pública para la obra de referencia, estableciéndose un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones quinientos mil con 00/100 (\$16.500.000,00); con fecha de apertura el día 01 de marzo de 2021 a la hora once (11).

Que, a fojas 61, obra Acta de la Apertura de sobres del 01 de marzo de 2021, encontrándose presentes: la Sra. Jorgelina Bastida jefa Interina del Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area Control de Gestión, el Dr. Luciano Cieri por la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, el Concejal Aldo Montañana, y por los proponentes: la Sra. Ana Laura Evequoz y la Sra. Florencia Berwart, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

**Sobre N° 1:** de la firma "Sucesión Juan Carlos Berwart", con domicilio legal en Perú N° 71 de esta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$16.235.644,76;

**Sobre N° 2:** de la firma "Salper Constructora S.R.L.", con domicilio legal en 8 de Junio N° 609 de esta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$16.119.076,49.

En ambos casos se cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación.

Que a fojas 185/186, ante petición del Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo (fojas 184 vuelta), el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, (fojas 185 y vuelta/186) solicitado que les fue dictaminar al respecto, proceden a realizar el análisis Económico-financiero y desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida, de los oferentes que presentaron la documentación correspondiente, según lo indica en Pliego de Condiciones Particulares en su



artículo 7° (último párrafo):

- Proveedor 1: Juan Carlos Berwart, presenta estados contables al 31/12/2019, éste se encuentra legalizado a fecha 16/10/2020 de fojas 75 a 87. Presenta índices superiores a los aceptados por este Municipio, y con materiales suficientes por lo tanto la empresa se encontraría con capacidad económica y financiera para afrontar la obra;
- Proveedor 2: Salper Constructora SRL, presenta estados contables al 31/10/2019, éste se encuentra legalizado a fecha 10/08/2020 de fojas 168 a 174. Presenta índices por debajo a los aceptados por este Municipio, y a su vez no cuenta con un disponible suficiente y materiales para ejecutar la obra como se menciona mas arriba.

Que, a fojas 187, y con fecha 19 de marzo de 2021, el Ing. Guillermo Benítez, (Director de Obra), remite nota al Sr. Federico Salvagño –Socio Gerente Salper Constructora SRL–, solicitando el envío de documentación accesoria sobre la constitución de domicilio legal y antecedentes de obras similares.

Que, desde dicha empresa, se remite Acta de conformación del domicilio de la empresa Salper y antecedentes de todas las obras iguales realizadas, lo cual se agrega desde fojas 189 a fojas 219, ambas inclusive.

Que, el Ing. Benítez, gira la documentación ingresada al Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández (fojas 220), informando que todas las ofertas abiertas cumplen con los requisitos técnicos referidos a: los equipos propuestos y antecedentes de obras similares, cumpliendo además con las condiciones de cantidad o cuantías de materiales en los análisis de precios. Los valores o los costos de los insumos, no se diferencian de los actuales valores de mercado como así también, los valores adoptados para determinar los gastos de mano de obra correctos.

Que, finaliza diciendo que se diferencian los antecedentes en obras similares, donde se puede apreciar claramente que el oferente Salper Constructora SRL demuestra trayectoria en ejecución de trabajos idénticos a los licitados, debiendo éste ser un punto considerable de recomendación.

Que, se informa a fojas 221, desde el Departamento Tasas municipales, que el contribuyente Salper Constructora SRL, no se encuentra inscripto en los registros de comercio.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 07 de abril de 2021, (fojas 222) con la presencia en dicho acto de la Sra. Jorgelina Bastida Jefa Interina del Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos



Dra. Rocío García, se pone a consideración el Expediente y se analizan las propuestas recepcionadas y teniendo en cuenta el análisis del Contador Municipal donde expresa que el oferente Salper no satisface la capacidad económica/financiera para la ejecución de los trabajos, se sugiere adjudicar la obra a la firma "Sucesión Juan Carlos Berwart" por un monto de dieciséis millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 76/100 (\$16.235.644,76), siendo una empresa local, teniendo el beneficio de compra local, contemplando hasta un 4% de diferencia a favor de un 0,7% en referencia a la oferta del primer oferente, cumple las exigencias técnicas y legales, posee capacidad económica/financiera y se encuentra por debajo del presupuesto oficial asignado a la obra.

Que a fojas 223 y vuelta, en fecha 20 de abril de 2021, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray, expresa que ambas empresas presentantes están en condiciones económicas financieras para cumplir con la obra licitada, siempre que garanticen su trabajo con un seguro de caución tal como lo establece el pliego licitatorio; y ambas están en condiciones técnicas de realizar el trabajo, según el informe de fojas 220 firmado por el Ing. Benítez del Departamento Obras Públicas.

Que agrega, con respecto al beneficio de Compre Local asignado a la firma Sucesión de Juan Carlos Berwart, a contraposición de la empresa Salper Constructora SRL, debe ser objeto de observación; la Ordenanza N° 4080 en su Artículo 12° expresa que cuando se presenten dos o más oferentes con propuestas similares, se le dará prioridad al proveedor local cuando la restante propuesta no supere el 4% de diferencia entre ambos. Queda por determinar cual es el concepto de proveedor local, no existe en esta Municipalidad aclaratoria al respecto y recurre a normativa comparable: la Ordenanza N° 7602/2003 de la Municipalidad de Rosario establece que el Régimen de Compre Trabajo Rosarino beneficia a las empresas del Departamento Rosario (ciudad de Rosario y localidades vecinas). Según lo expresado a fojas 220 vuelta, lo cual es ratificado por el informe del Departamento Tasas (adjunto a fojas 224/225), la empresa Salper es contribuyente de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad bajo el N° 76685. Es razonable que el Compre Local no debe limitarse a la ciudad y que puede extenderse al departamento ya que la dinámica económica ha determinado que las empresas de las localidades que forman parte del departamento conforman el núcleo productivo local, toda vez que contratan mano de obra local, compran insumos en comercios locales, invierten sus fondos en bancos locales. Sugiere que se reglamente el Compre Local y se dé certezas respecto del alcance; mientras ello ocurra, cada caso debe ser analizado y calificado según las circunstancias, o debidamente establecido en los pliegos licitatorios.

Que, aconseja que se adjudique la presente Licitación a



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

la firma Salper Constructora SRL, por la suma de \$16.119.076,49 ya que su oferta se corresponde con el menor precio y adicionalmente la obra licitada es la culminación de la Licitación Pública N° 12/20 ejecutada por la empresa mencionada.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, a fojas 226, considera que la firma Salper Constructora SRL ha sido contratada para la realización de la pavimentación del Barrio 30 de Octubre, restándole las 7 cuadras que se licitan en la presente. Remite a consideración de la Comisión de Preadjudicación para que ratifique o rectifique la sugerencia de fojas 222, la cual debería ser tenida en cuenta para nuevas adjudicaciones.

Que a fojas 227, el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, expresa que ambos oferentes cumplen con los requerimientos técnicos y cuantías de materiales en los análisis de precios; se diferencian sobre los antecedentes en obras similares, donde se puede apreciar que Salper Constructora SRL demuestra trayectoria en ejecución en trabajos idénticos a los licitados, debiendo este ser un punto considerable de recomendación.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 29 de abril de 2021, (fojas 228) con la presencia en dicho acto de la Sra. Jorgelina Bastida Jefa Interina del Departamento Suministros, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, el Sub Secretario de Hacienda Cr. Nicolás Gómez, el Dr. Ezequiel Valdunciel por el Area de Control de Gestión, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, y la Concejal Evelyn Viganoni, se pone a consideración el Expediente y teniendo en cuenta el análisis contable del Contador Municipal y el informe técnico de la Coordinación de Infraestructura, sugieren adjudicar la obra a la firma "Salper Constructora S.R.L." por un monto de pesos dieciséis millones ciento diecinueve mil setenta y seis con 49/100 (\$16.119.076,49), que cumple con las exigencias técnicas y legales, posee capacidad económica/financiera y se encuentra por debajo del presupuesto oficial asignado a la obra.

Que, por todo lo expuesto, corresponde elaborar la norma legal pertinente, remitiéndose las actuaciones a tales fines.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 1º:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 14/21 para la "Pavimentación de 07 cuadras con pavimento articulado en Barrio 30 de Octubre, boca calles y obras complementarias", solicitada por la Coordinación de Infraestructura, dispuesta por Decreto N° 26.688 de fecha 08 de febrero de 2021, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.071.470, a la firma "**Salper Constructora S.R.L.**", por la suma de pesos dieciséis millones ciento diecinueve mil setenta y seis con 49/100 (**\$16.119.076,49**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

**Artículo 3º:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura